

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

CUERPO DE MAESTROS 2018-19

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN ESTE ORDEN:

1) **ANEXO II (SOLICITUD):** obligatorio rellenarla a través de la aplicación informatizada; después, imprimirla, firmarla y presentarla en registro dirigida a la provincia donde se tiene el destino definitivo o como provisional. Se podrán cargar los datos de la última convocatoria en la que ha participado el interesado (del 2016 o, en su defecto, del 2017), introduciendo el código de la solicitud.

2) **ANEXO III: HOJAS DE ALEGACIONES CON LOS MÉRITOS DE LOS APARTADOS 3** (méritos académicos), 5.1 (actividades de formación superadas), 5.2, (impartición de actividades de formación), 6.1 (publicaciones), 6.2 (premios en proyectos de investigación o innovación) y 6.3 (méritos Artísticos y literarios), [a evaluar por las comisiones provinciales].

IMPORTANTE AUNQUE SE OPTÉ POR LA MODALIDAD SIMPLIFICADA EN EL APARTADO 6.2 HAY QUE INCLUIR TODOS LOS MÉRITOS LOS QUE PARTICIPARON EN EL 2016.

3) **ANEXO IV - HOJAS DE ALEGACIÓN CON LOS MÉRITOS DE LOS SIGUIENTES APARTADOS 1, 2, 4, 5.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6,7 DEL BAREMO (ANEXO I), [A EVALUAR POR LAS UNIDADES DE PERSONAL].** Los participantes que opten a plazas de otras Administraciones educativas que exijan el requisito lingüístico deberán aportar la documentación requerida en el apartado 6.7 de dicho anexo que determinen las correspondientes convocatorias de las mismas. **ESTE ANEXO IV TIENE 2 HOJAS:**

En la hoja 1: alegación de los méritos de los apartados 1 (antigüedad) y 4 (cargos directivos y tras funciones), y del subapartado 6.4 (puestos en la Administración educativa)

En la hoja 2: alegación de los méritos del apartado 2 (pertenencia al cuerpo de Catedráticos) y los de los subapartados 5.3 (adquisición de nuevas especialidades por oposición), 6.5 (miembro de Tribunales) y 6.6 (tutorización de prácticas)

4) **ANEXO V (SÓLO PARA LOS QUE PARTICIPEN EN LA MODALIDAD SIMPLIFICADA).** Aportar ÚNICAMENTE la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 29 de noviembre de 2016 o desde el 14 de noviembre de 2017, respectivamente.

IMPORTANTE: No obstante, los concursantes que participaron por última vez en el concurso de traslados convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, no podrán acogerse a la modalidad simplificada respecto de los méritos relativos al apartado 6.2 del baremo y deberán aportarlos en su totalidad para su valoración.

PLAZO:
Del 06/10/18
al 27/11/18



ÚNICO EMAIL ADMITIDO: @educa.jcyl.es

EN TODOS LOS DOCUMENTOS

DEBEN REFLEJARSE EL NOMBRE y APELLIDOS ASÍ COMO EL CUERPO DEL PARTICIPANTE.

Dirigido a la Dirección Provincial de Educación correspondiente

Al firmar la solicitud de participación (ANEXO II), se declara que son ciertos los datos consignados en toda la documentación presentada, con lo cual **ya no es necesario compulsar los documentos.**



MÉRITOS INCORPORADOS DE OFICIO

(NO HAY QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA)

1. ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA
2. MÉRITOS DE LOS **APARTADOS 1.1.1., 1.1.2., 1.2.1. y 2** (del ANEXO I)
3. CERTIFICADOS DE LAS ACTIVIDADES DE LOS **APARTADOS 5.1. Y 5.2.** (del ANEXO I), **siempre y cuando estén registrados en el Registro Permanente del Profesorado y además lo indiquen en la solicitud de la aplicación informatizada.** Esta información, se puede consultar en el contenido personal del “escritorio del profesorado”, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y PROVISIONALES

Deberá consignar **OBLIGATORIAMENTE AL MENOS** una provincia y la especialidad por la que aprobó la oposición.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL CONCURSO DE TRASLADOS

Apartado 1. Antigüedad en el centro:

- El apartado 1.1.1 y 1.1.2, 1.2.1 los incorpora de oficio la administración.
- Para el apartado 1.1.3, hay que pedir a la administración un certificado de que el centro es de difícil desempeño, solo me cuenta si concurso desde un centro con destino definitivo o si estoy actualmente en el centro de difícil desempeño.
- Si he desempeñado servicios en otro cuerpo del mismo grupo o superior apartado (1.2.2), hay que solicitar certificado a la administración.
- Si participo desde el primer destino definitivo tengo que marcarlo en la solicitud porque me sumarían también los puntos de provisional si he estado en esta situación. Al igual que si me han suprimido en el segundo destino, participo desde el primero.

Apartado 2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos:

- Los incorpora de oficio la administración.

Apartado 3. Méritos académicos:

- El Máster requerido para el ingreso en la función pública docente, cualquiera que sea el cuerpo docente al que pertenezca el participante o especialidad que posea, no cuenta.
- El Máster tiene que tener una duración de al menos 60 créditos.
- Si tengo varios títulos académicos, es muy importante presentar **EL TÍTULO DE ACCESO** para que me cuenten los posteriores.
- Si tengo una titulación de segundo ciclo, además del título de acceso me cuenta 3 puntos.
- Si tengo la titulación de acceso y una licenciatura, tengo que presentar el certificado de notas, para ver si has cursado el primer ciclo y el segundo, porque el primero me cuenta 3 puntos y el segundo otros 3 puntos.
- Las titulaciones de idiomas, sólo cuentan las de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Cuando proceda valorar las certificaciones de EOI, sólo se considerará la de nivel superior que presente el participante.

Apartado 4. Desempeño de cargos directivos:

- Para las funciones de director, jefe de estudios, secretario y otras, hay que pedir una hoja de servicios a la Dirección Provincial.
- Para ser valorados el título de Coordinador de ciclo, internivel, certificado del director del centro con el número de unidades, no siendo valoradas las de menos de 9 unidades.
- No contarán dos cargos al mismo tiempo, solo contará el de mayor puntuación.
- Al igual que si he sido tutor de un grupo de alumnos o tutor de prácticas, sólo te cuenta el primero.
- La función tutorial sólo cuenta desde la entrada en vigor de la LOE, a partir del 24 de mayo del 2006.

Apartado 5. Formación y perfeccionamiento:

- No será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los apartados 5.1 y 5.2 del anexo III que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes", pero tengo que marcarlo en la solicitud.
- Si tengo certificados no inscritos tendré que presentarlos.
- En el apartado 5.2, sólo se valora la impartición, la ponencia y la tutoría a distancia.
- La coordinación y dirección se puntúa en el apartado 5.1.
- En el apartado 5.3 solo puntúa si he adquirido una habilitación adquirida por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Apartado 6. Otros méritos:

6.1 Publicaciones:

- En el caso de **libros** (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: - Los ejemplares originales. En el caso de libros en papel se podrá presentar la fotocopia completa correspondiente. - Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
- En el caso de **revistas** (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: - Los ejemplares originales. En el caso de revistas en papel se podrá presentar la fotocopia completa correspondiente. - Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución

y venta, o asociación científica o didáctica legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.

- En el caso de **publicaciones que solamente se dan en formato electrónico**, para ser valorados se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.

Debe tenerse presente que en el **subapartado 6.2** se engloban dos situaciones: los premios y la participación en proyectos, hayan sido éstos premiados o no. De haber sido premiados solo se computarán por premios.

6.5 Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE: Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.

6.6 Por cada curso de tutorización de las prácticas o equivalente de Máster o grado Certificado expedido por la Administración educativa, Universidad o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas. Aunque tengas dos alumnos en un año solo cuento el curso.

En los subapartados 6.4 y 6.6 se deberá tener presente la incompatibilidad con los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3.